



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 025 Fecha: 24 SEP. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 256 -2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 24 SEP. 2019

VISTOS:

La **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 225-2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR**, de fecha 15 de agosto de 2019, el Informe Nº 110-2019-GRC-GRTC/COMM., fecha 02 de setiembre de 2019, el Informe Nº039-2019-GRC-GRTC/PMMS.de fecha 09 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 225-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "**Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao**"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 309,473.52 (Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 52/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo Nº 01;

Que, el artículo 212.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS., establece que: (...) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...);

Que, en ese contexto el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, mediante el **INFORME Nº 110-2019-GRC-GRTC/COMM.** , de fecha 02 de setiembre de 2019, advierte el error material incurrido en la citada resolución, en el anexo de la misma en las específicas de gasto de los ítems Nº 5.00 y Nº 6.00, señalando que;

DICE:

ESPECIFICA	ITEM
:	:
232242	5.00
:	:
232244	6.00
:	:

DEBE DECIR:

ESPECIFICA	ITEM
:	:
232241	5.00
:	:
2327116	6.00
:	:

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 095 Fecha: 24 SEP 2019

Que, mediante Informe N° 039-2019-GRC-GRTC/PMMS., se recomienda a la Gerencia General Regional que en uso de su potestad de rectificación, conferida por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento administrativo General, se proceda a rectificar los errores materiales descritos en el considerando precedente;

Que, el acto a rectificar debe ser eficaz desde el día siguiente de su aprobación por tal motivo, es de aplicación lo estipulado en los incisos 17.1 y 17.2° del mismo cuerpo normativo, sobre la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, los mismos que a la letra dicen :“(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”;y “ (...) 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda (...);”;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, a instancia de la citada administrada con efecto retroactivo a la fecha de su dación, el error material incurrido en el anexo:

DEBE DECIR:

ESPECIFICA	ITEM
:	:
232242	5.00
:	:
232244	6.00
:	:

DEBE DECIR:

ESPECIFICA	ITEM
:	:
232241	5.00
:	:
2327116	6.00
:	:

DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 225-2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.-MANTENER, incólume las demás disposiciones contenidas en la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 225-2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR.**

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)